

PERGANINO, Octubre 23 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mí más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: B-113-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. Presenta Proyecto de Comunicación Ref: Creación centro de Educación Física en el Club Racing

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase en las instalaciones del Club Racing de nuestra ciudad un Centro de Educación Física.-

ARTICULO 2º- Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º la Municipalidad de Pergamino, a través de la División de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social proveerá la dotación de un profesor de educación física o más, a fin de dar cumplimiento a la práctica orgánica de las diversas áreas deportivas.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 311/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE E. RAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE